

RESOLUCION 393 DE 2016

(junio 27)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES

"Por medio de la cual se modifica el Parágrafo Transitorio del Numeral 5o del Artículo [Décimo](#) de la Resolución 345 del 9 de junio de 2016."

EL PRESIDENTE DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las establecidas en los Decretos [4121](#) del 2011 y [4936](#) de 2011, modificado por el Decreto [2727](#) del 2013 y el Acuerdo [09](#) del 2011,

CONSIDERANDO.

Que la Ley 1151 de 2007 en su artículo [155](#) creó la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, como una empresa industrial y comercial del Estado del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente;

Que el Decreto Ley [4121](#) del 2 de noviembre de 2011, determinó que la naturaleza jurídica de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, es la de Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo. En tal condición estará sometida a la supervisión y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES expidió la Resolución [345](#) del 9 de junio de 2016 "Por medio de la cual se crea el Comité de Asignación o Renovación de Código Interno de Descuento, se establece el procedimiento de asignación o renovación de código interno para su viabilización; se adopta el reglamento a través del cual se definen los criterios para realizar descuentos por concepto de Libranzas y Afiliación o los pensionados, servidores públicos y contratistas de prestación de servicios de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES de acuerdo con lo dispuesto en la Ley [1527](#) del 2012, Leyes [71](#) y [79](#) de 1988 y se dictan otras disposiciones."

Que el Artículo Décimo Octavo de la Resolución [345](#) del 9 de junio de 2016 estableció que la misma rige a partir de la fecha de su publicación.

Que la Resolución [345](#) del 9 de junio de 2016 fue publicada por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES a través de su página web.

Que por lo anterior se hace necesario modificar el Parágrafo Transitorio del Numeral 5o del Artículo [Décimo](#) de la Resolución 345 del 9 de junio de 2016 en el sentido de señalar que el plazo allí establecido empieza a correr a partir del décimo día hábil siguiente a la publicación de la Resolución [345](#) del 9 de junio de 2016, haciéndose necesario en consecuencia modificar los plazos allí establecidos para garantizar que las entidades cuenten con el tiempo suficiente para solicitar la asignación de código interno de descuento para el año 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifícase el Parágrafo Transitorio del Numeral 5² del Artículo [Décimo](#) de la Resolución 345 del 9 de junio de 2016, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO. Para las solicitudes de asignación de código interno de descuento que vayan a realizarse durante el año 2016 deberán presentarse en las siguientes oportunidades: i) Las entidades de afiliación a partir del décimo día hábil siguiente a la publicación de la presente Resolución y hasta el 31 de agosto de 2016; ii) las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y las entidades vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria entre el 1o de agosto y el 30 de septiembre de 2016; y, iii) las entidades vigiladas por la Superintendencia de Sociedades entre el 1o de septiembre y el 31 de octubre de 2016."

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de junio de 2016

MAURICIO OLIVERA GONZALEZ

Presidente



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

